CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4600090695 de 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N0. 4000104781

ASOCIADOS:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Corporación Artística Cultural Ecológica De Ambulantes
NIT:	900.028.569-5
OBJETO:	Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en Teatro Pos-Dramático - Proceso 2
VALOR TOTAL CONVENIO:	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M.L ($82.808.000) Excluido de IVA
VALOR APORTE MUNICIPIO:	SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($78.208.000) Exento de IVA
VALOR APORTE ASOCIADO:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.6000.000)
DURACIÓN:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	08/07/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021

En la ciudad de Medellín, el día 08 de julio de 2021, se reunieron John Jairo Giraldo Gaviria, como Supervisor Técnico, y Luisa Fernanda Garcés Cardona, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.017.160.118 quien actúa en calidad de representante legal de la Corporación Artística Cultural Ecológica De Ambulantes con Nit 900.028.569-5, con el fin de dar inicio al Convenio antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	NO
Programa de Trabajo e Inversión	SI
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	SI
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI

Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	NO
Certificado de aprobación de la garantía	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del convenio puso en conocimiento del asociado lo siguiente:

1. Para el desarrollo del convenio es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el asociado debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

4. El asociado y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Asociado: deambulantes@yahoo.com
 Supervisor: johnj.giraldo@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), por quienes en ella intervinieron:

John Jairo Giraldo Gaviria
Supervisor

Luisa Fernanda Garcés Cardona
Representante Asociado

Elaboró: Juan Camilo Tobón Z. Apoyo Administrativo-contratista	Revisó: Catalina María Restrepo Arcila - Abogada apoyo a la Contratación)	Aprobó John Jairo Giraldo Gaviria Supervisor

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia